

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 149

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho el día 3 de marzo de 2008, con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de: aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de "**COMUNICACIONES DEL AUSTRO AUTELCOM S.A.**", otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 28 de febrero de 2008.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 167-DJ-08 de 10 de marzo de 2008, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

El Departamento de Control e Intervención, mediante informe No. 124-IC-CI de 7 de marzo de 2008, se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

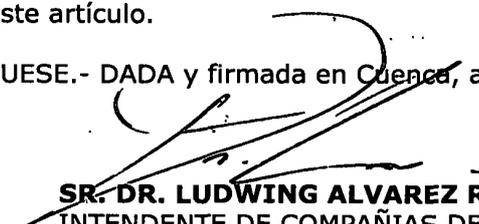
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de "**COMUNICACIONES DEL AUSTRO AUTELCOM S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

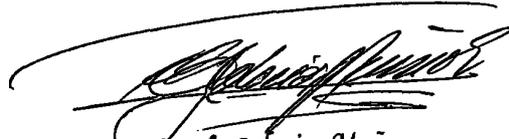
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Señores Notarios Noveno y Cuarto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 10 MAR. 2008


SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 14 de mayo del 2008.**

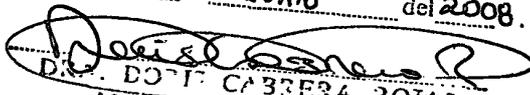

 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Mayo 19 del 2008.

EL NOTARIO.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 314 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 27 de Junio del 2008.


D. DORA CABRERA ROJAS
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN CUENCA, EMBAJADA



17-06-2008
 12h25
 Dr. Eduardo Nativos Duque
 Notario ABOGADO
 No. 9598 C.A.P.
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dr. Lider Moreta Gavilane
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 336

RENE BUENO ENCALADA,
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, el 28 de febrero de 2008, ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "COMUNICACIONES DEL AUSTRO AUTELCOM S.A.", la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-C-DIC-149 de 10 de marzo de 2008. En ésta escritura, indebidamente, por un error involuntario de los comparecientes, constan que la escritura de constitución de la compañía fue otorgada el día 30 de marzo de 2000, ante el Señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, cuando en verdad se otorgó ante el Señor Notario Cuarto del cantón Quito;

QUE, por lo tanto en la resolución de referencia, se ordena que el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, sea quien realice la marginación correspondiente, cuando se debió ordenar que dicha marginación la realice el señor Notario Cuarto del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 410-DJ-08, de 3 de junio de 2008, opina favorablemente para que se emita la resolución mediante la cual se aclare el error referido en el primer considerando de esta resolución;

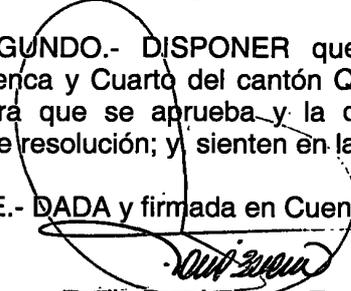
EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-08137 de 2 de junio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REALIZAR la siguiente aclaración: El señor Notario que otorgó la escritura pública de constitución de la compañía es el Notario Cuarto del cantón Quito, y es quien deberá sentar la correspondiente razón en la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto que ha sido aprobada por esta Intendencia, así como en la resolución pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Públicos Noveno del cantón Cuenca y Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 03 JUN. 2008


 Econ. René Bueno Encalada,
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

DOY FE. Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 05 de junio del 2008.**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR